


CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO GOURMET NAVIDEÑO EN LA PLAZA H DEL CENTRO COMERCIAL HOLEA EN HUELVA DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas/entidades beneficiarias.
4. Ámbito temporal de la actividad.
5. Contenido de participación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de Valoración
15. Fases del procedimiento.
16. Obligaciones de las personas/entidades beneficiarias.
17. Infracciones y Sanciones.
18. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	1/18



1. Objeto y objetivo.

La Diputación Provincial de Huelva en su apuesta por la dinamización económica del territorio viene en esta ocasión a ofrecer a los/as empresarios/as y profesionales de la industria agroalimentaria de la provincia de Huelva, la participación en el Mercado Gourmet Navideño 2022 del 1 al 15 de diciembre en la Plaza H del Centro Comercial Huelva.

El objetivo del presente Mercado es por una parte, dar a conocer los productos agroalimentarios de la provincia; y de otra, para promocionar su consumo, así como a las empresas y artesanos/as que los/as fabrican.

2. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Personas/entidades Beneficiarias

1. Podrán concurrir a la convocatoria para El Mercado Gourmet Navideño, todas las personas físicas y/o jurídicas y Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles de la provincia de Huelva que se encuentren dadas de alta en la AEAT al momento de fecha de la publicación de la presente convocatoria, como fabricantes y/o productoras del sector agroalimentario siempre y cuando su **domicilio fiscal se encuentre en la provincia de Huelva**.
2. El número máximo de personas físicas/jurídicas y entidades beneficiarias participantes será de ocho empresas. Al objeto de aportar la mayor representación

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	2/18



posible dentro del sector agroalimentario, se establece un máximo de 2 empresas expositoras para cada uno de los subsectores (vitivinícola, frutos rojos, quesería, oleícola, bebidas espirituosas, derivados del cerdo ibérico,...).

Dicha distribución por subsectores podrá modificarse, a propuesta del órgano instructor, en función del total de solicitudes presentadas.

3. Primará siempre todos aquellos solicitantes cuyo domicilio fiscal estén en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Huelva.

Por lo que, para el caso de que concurra un número mayor de solicitudes al número de stands asignados por epígrafes, todos aquellos solicitantes que tengan el domicilio fiscal en municipios menores de 20.000 habitantes, tendrán prioridad sobre el resto.

4. Las empresas participantes deberán disponer de todas las autorizaciones administrativas necesarias para fabricar, manipular, transportar y vender sus productos. Deberán además disponer de los seguros de responsabilidad civil correspondientes para el tipo de evento, muestra y venta en la calle.
5. De igual forma, las empresas participantes no podrán estar incursas en ninguna de las prohibiciones para poder contratar con la Administración Pública, todo ello conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. No podrán optar a la subvención las personas/entidades que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento ni aquéllas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la AEAT, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

La acreditación por parte de las personas/entidades solicitantes de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable.

7. Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas/empresas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.

4. **Ámbito temporal de la actividad.**

1. Los/as empresarios/as y profesionales de la industria agroalimentaria podrán participar en El Mercado Gourmet Navideño, que se celebrará los días del 1 de

Diputación Provincial de Huelva | Vicepresidencia de Innovación Económica y Social / Huelva Empresa

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |

21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	3/18



diciembre al 15 de diciembre de 2022, ambos inclusive, en la Plaza H del Centro Comercial Holea sito en Ronda Exterior Zona Sur, s/n en Huelva.

5. Contenido de la participación.

1. La participación consistirá:

- a) Los/as participantes seleccionados/as, dispondrán de un espacio común, la Plaza H del Centro Comercial Holea para todos/as ellos/as, donde expondrán para la venta en caseta individual de 3x2 su producto. Los productos a la venta serán exclusivamente los que son objeto del sector al que se presenta como participante en El Mercado Gourmet Navideño. Está prohibida la venta de cualquier otro producto.
- b) El horario previsto de la Muestra coincidirá con el horario del Centro Comercial Holea para esas fechas.

Las empresas participantes se comprometen en este horario a tener a una persona a su cargo debidamente habilitada, que atenderá el stand y venderá los productos demandados por el público en general. Dicha persona no tendrá ninguna relación laboral, ni contractual con la Excm. Diputación Provincial de Huelva. El montante obtenido por las ventas corresponderá a cada empresario/a.

2. La Diputación asumirá los siguientes costes de la celebración de las Muestras Navideñas:

- a) Los costes generales de la participación en “El Mercado Gourmet Navideño 2022”.
- b) Montaje y desmontaje de la caseta, costes de diseño y rotulación, instalación eléctrica, seguridad y limpieza. También se incluirá el mobiliario de la caseta en cada espacio exclusivo de cada empresa.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 18.000,00 euros que se imputará a la aplicación 33301 43900 22699 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	4/18



8. Órgano competente para la instrucción.

El Servicio de Huelva Empresa de la Diputación de Huelva actuará como Órgano instructor del procedimiento y resolverá cualquier duda o incidencia que se produzca durante el mismo.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el BOP de Huelva, expirando el mismo el 1 noviembre de 2022 a las 23:59:59 horas.
2. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
3. Las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, como regla general, a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>).

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

4. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una empresa se deberán indicar los datos de la empresa representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la empresa de la persona que realiza esta solicitud.
5. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. C.P. 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos, sólo en el caso de personas físicas.
6. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
7. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas jurídicas/entidades solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
8. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona/entidad podrá hacer uso

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	5/18



de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/entidad solicitante. Para acceder a ella hay que *Identificarse en la sede electrónica de la Diputación* y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
10. La Diputación de Huelva se reserva el derecho a cancelar la convocatoria si no se presentan un mínimo del 50% solicitudes válidas.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. **Para solicitar la participación en “El Mercado Gourmet Navideño 2022” con la Diputación Provincial de Huelva, se debe presentar la siguiente documentación:**

- a) Solicitud de participación debidamente cumplimentada (*Anexo I. Solicitud de participación*), indicando en qué subsector quiere participar.
- b) En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
- c) Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.

Serán válidos los certificados censales emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido **3 meses** a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

2. La firma de la solicitud supondrá:
 - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	6/18



justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.

En el caso de ser propuesta como beneficiaria, la Diputación Provincial de Huelva se reserva la potestad de solicitar los certificados correspondientes y al respecto de la declaración anterior en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- d) La declaración responsable de que los datos que figuran en la solicitud y en la documentación anexa son ciertos.

- 3. Para realizar la valoración, las empresas participantes deben presentar además la siguiente documentación:

- a) Declaración, de exclusividad al subsector agroalimentario al que pertenezca. Se acreditará mediante Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.
- b) Informe de Vida Laboral de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- c) Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales (Datos concretos) emitida por la Oficina Española de Patentes y Marcas, relacionada de forma directa con el producto y objeto de la muestra.

- 4. No se admitirá ninguna documentación con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

- 5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas jurídicas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

- 6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona/entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	7/18



limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas/entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de **4 días hábiles** subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas/entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

1. Las propuestas presentadas se valorarán sobre un máximo de 50 puntos, conforme a los siguientes criterios.
 - a) Especialización y dedicación en exclusiva al subsector al que se presenta para participar. Para acreditar este criterio se requiere la presentación de Certificado de Situación Censal emitido por la AEAT. (Máximo 20 puntos).
 - b) Empleos directos. Se valorará el número anual medio de personas trabajadoras empleadas por la empresa durante el último ejercicio, declarado en la solicitud de participación, conforme al siguiente baremo:
 - Entre 1 y 3 trabajadores/as: 15 puntos.
 - Más de 3 y hasta 6 trabajadores/as: 10 puntos.
 - Más de 6 trabajadores/as: 5 puntos.

Para acreditar este criterio se requiere la presentación del informe de Vida Laboral de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Serán válidos los informes emitidos con anterioridad a los plazos de esta convocatoria, siempre que no hayan transcurrido **3 meses** a partir de la fecha de su expedición, y mientras no se hayan producido modificaciones de las circunstancias determinantes de su contenido.

- c) Contar con una marca propia registrada y activa en la Oficina Española de Patentes y Marcas relacionada con los sectores/ epígrafes señalados en el punto

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	8/18



3, conforme a la Clasificación de Niza – 11a Edición 2022, de acuerdo con el siguiente baremo con arreglo a su antigüedad:

- * Inferior a 1 año: 15 puntos.
- * Entre 1 y 3 años de antigüedad: 10 puntos.
- * Superior a los 3 años de antigüedad: 5 puntos.

Para acreditar este criterio se requiere la presentación del Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas en vigor.

2. A igualdad de puntuación, el orden definitivo se fijará priorizando los proyectos que más puntuación hayan obtenido en el criterio indicado en el punto 13.1.a) de valoración, luego en el 13.1.b) y así sucesivamente hasta finalizar la valoración. En caso de que, una vez aplicado este procedimiento, dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de participación.

14. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará constituida por los/as técnicos/as de la Diputación Provincial que se designen. Y por defecto, por los/as técnicos/as adscritos al Servicio Huelva Empresa.

15. Fases del procedimiento, común para ambas muestras.

1. La Comisión de Valoración, tras realizar la valoración de las solicitudes de participación presentadas conforme a esta convocatoria, realizará una propuesta de resolución definitiva que se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial. Transcurrido tres días desde la fecha de publicación sin que se hayan producido alegaciones y/o renunciadas, se entenderá aceptada la Propuesta de Resolución por las empresas beneficiarias propuestas.
2. La concesión se realizará mediante Resolución, en forma de Decreto, por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a los/as interesados/as mediante publicación en el BOP de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Diputación.
3. El plazo máximo para la Resolución será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.
4. Una vez finalizado el Mercado Gourmet Navideño 2022, el órgano instructor realizará informe de cierre donde se recopile:

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	9/18



- Listado de participantes presentes en las muestras, con la firma de la persona representante de cada empresa.
- Fotografías de la participación en las mismas.

16. Obligaciones de las personas/entidades beneficiarias.

Serán obligaciones de las empresas participantes:

1. Aportar documentación que acredite los datos aportados en su solicitud de participación, si así se lo requiriera la Diputación, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su notificación, bien individual o conjunta a través del Tablón de anuncios de la Diputación. La falsedad de los datos indicados o la falta de aportación de la documentación requerida podrá suponer la cancelación de la participación del solicitante en El Mercado Gourmet Navideño 2022 con la Diputación de Huelva, así como su exclusión de otros procedimientos similares en los dos años siguientes a la presente convocatoria.
2. Insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato que realice que verse sobre su participación en El Mercado Gourmet Navideño 2022 el logotipo de la Diputación de Huelva.
3. El horario de apertura y cierre diario del evento deberá ser respetado por cada empresario/a con su presencia en el stand hasta el término del mismo; así como respetar las indicaciones que el órgano instructor dé sobre la participación en El Mercado Gourmet Navideño 2022 con la Diputación de Huelva.
4. La Diputación asumirá los costes señalados en el apartado 5 de esta convocatoria en la celebración de El Mercado Gourmet Navideño 2022 y las empresas participantes deberán asumir cualquier coste no relacionado con los incluidos en dicho apartado.
5. Respetar la Normativa COVID-19 impuesta en la fecha de la celebración de El Mercado Gourmet Navideño 2022.

17. Infracciones y Sanciones, común para ambas muestras.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	10/18



3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

18. Anexos comunes de la convocatorias.

ANEXO I. Solicitud de participación.

ANEXO II. Subsanación de la solicitud.

ANEXO III. Alegaciones.

ANEXO IV. Renuncia de la subvención.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	11/18



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO GOURMET NAVIDEÑO 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD / PERSONA SOLICITANTE.			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
C.P		Municipio	Provincia:
Tlf/Móvil		E-mail	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE.			
¿A qué SUBSECTOR se presenta según los señalados el el punto 3.2.?			
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).</i>		
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.		
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral de la Empresa emitido por la TGSS.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de Marcas, Nombres Comerciales y Marcas Internacionales.		
En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan:			
Documento:	Procedimiento en el que se aportó:	Servicio que lo instruyó:	Fecha:

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	12/18



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad/asociación solicitante,
D/D^a _____
con NIF _____, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

PRIMERO: Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

SEGUNDO: Que la empresa a la que representa no está incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

TERCERO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita participar en El Mercado Gourmet Navideño 2022 a celebrar del 1 al 15 de diciembre de 2022 (ambos inclusive)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Vicepresidencia de Innovación Económica y Social / Huelva Empresa

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |

21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	13/18



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO GOURMET NAVIDEÑO 2022	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	15/18



ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD / PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social			
NIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia		País	
E-mail			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria para la participación en EL MERCADO GOURMET NAVIDEÑO 2022
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	16/18



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Vicepresidencia de Innovación Económica y Social / Huelva Empresa

Desarrollo Local e Innovación Empresarial. Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.8 |

21007 Huelva huelvaempresa@diphuelva.org | T 959 494 711 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	17/18



**ANEXO IV
RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

(A rellenar, si procede, tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en su propio nombre/en calidad de representante de la entidad/persona jurídica _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **Convocatoria para la participación en El Mercado Gourmet Navideño 2022**, por la que se propone concederle una subvención,

RENUNCIA a dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados/as a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en el ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Código Seguro de Verificación	IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Fecha	13/10/2022 09:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALEJANDRO LEOPOLDO BOURRE PRIETO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7A6LB23IEY2XU36M6F6LYR6E	Página	18/18

